

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA (01,02)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.553.325
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		24.308
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.577
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		77.250
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		77.250
09		APORTE FISCAL		38.435.983
	01	Libre		38.435.983
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.207
	03	Vehículos		3.207
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		38.553.325
21		GASTOS EN PERSONAL	03,04	9.506.458
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	628.421
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		123.692
	03	Vehículos		14.420
	04	Mobiliario y Otros		4.882
	05	Máquinas y Equipos		37.080
	06	Equipos Informáticos		23.838
	07	Programas Informáticos		43.472
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	06	28.283.754
	02	Proyectos		28.283.754
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 47
- 02 La Dirección de Arquitectura podrá contratar hasta 35 personas naturales, que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, destinados a labores de Inspección Fiscal, de acuerdo a los convenios mandatos que se celebren de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 388
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 71.901

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA (01,02)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- | | | | | |
|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|
| | | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | | |
| | | - En Territorio Nacional en Miles de \$ | | 122.206 |
| | | - En el Exterior en Miles de \$ | | 10 |
| | | d) Convenios con personas naturales | | |
| | | - N° de personas | | 17 |
| | | - Miles de \$ | | 432.380 |
| | | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Criticas: | | |
| | | - N° de personas | | 29 |
| | | - Miles de \$ | | 121.180 |

04 El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 30 funcionarios.

05 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$

45.621

06 Con cargo a estos recursos la Dirección de Arquitectura podrá ejecutar estudios, proyectos y obras en edificios públicos, incluidas aquellas de la Vialidad Urbana, obras complementarias, instalaciones y servicios anexos en el área de influencia de la referida iniciativa de inversión.

Trimestralmente dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Obras Públicas enviará a la Comisión Mixta de Presupuestos un informe consolidado que contenga la especificación de los gastos incurridos con cargo a este subtítulo, indicando en cada caso el monto asociado a cada contrato.

El Ministerio de Obras Públicas, a través de su Dirección de Arquitectura, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la cobertura a zonas urbanas de sus proyectos y obras durante el primer semestre del año 2017.